

## **AYUDAS PROGRAMA APOYO A LA INNOVACIÓN: INNOVA – ADELANTE EN CASTILLA LA MANCHA 2022**

### ***A. Breve descripción de la ayuda***

La finalidad es impulsar y promover las actividades de I+D+i lideradas por empresas, para así mejorar su productividad y competitividad a través de proyectos de innovación, y apoyar así su capacidad para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y para implicarse en procesos de innovación con la finalidad de desarrollar los sectores estratégicos de especialización inteligente de la región, favorecer la incorporación de recursos humanos dedicados a la I+D+i, incrementar las empresas innovadoras y fortalecer la colaboración y transferencia de conocimiento entre los diferentes actores del sistema regional de innovación.

### ***B. Beneficiarios***

Las empresas con al menos dos trabajadores consignados en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social en el mes anterior a la solicitud de ayuda en el territorio de Castilla-La Mancha.

**Nota:** Ver códigos CNAE beneficiarios de esta ayuda en el siguiente enlace:

[https://adelante-empresas.castillalamancha.es/sites/adelante-empresas.castillalamancha.es/files/recursos/archivos/cnae\\_09\\_plan\\_innova\\_adelante\\_4.doc](https://adelante-empresas.castillalamancha.es/sites/adelante-empresas.castillalamancha.es/files/recursos/archivos/cnae_09_plan_innova_adelante_4.doc)

### ***C. Proyectos subvencionables***

- Proyectos para el desarrollo, implementación o puesta en marcha de nuevos bienes o servicios, o una mejora significativa de los ya fabricados o realizados.
- Proyectos para el desarrollo e implantación de procesos nuevos o significativamente mejorados, mediante la incorporación de tecnologías emergentes, o la aplicación de nuevos métodos, normas, o técnicas en la producción, suministro, logística u organización.

Los proyectos subvencionables no podrán ser inferiores al **límite mínimo de inversión subvencionable de 5.000€**, ni superar el **límite máximo de inversión subvencionable de 250.000€**.

El plazo de ejecución de los proyectos deberá estar comprometido desde el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda **hasta el 30 de septiembre de 2023**, con una **duración máxima de 12 meses por proyecto**.

## ***D. Conceptos de gasto subvencionables***

- Sueldos y salarios.

Solo se admitirán como máximo subvencionable a **tres personas por proyecto** y serán financiables el personal que pertenezca:

	<b>Grupo de cotización 1</b>	<b>Grupo de cotización 2</b>
<b>Costes máximos</b>	21,63€ euro/hora	16,71€ euro/hora

Los socios de la entidad, que presten sus servicios laborales de forma regular, podrán imputar como máximo un 10% de su jornada laboral al proyecto, o a autónomos económicamente dependientes del beneficiario de la ayuda que hubieran iniciado su actividad y relación de dependencia al menos en los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud de la ayuda.

El cálculo del coste/hora subvencionable para el personal incluido en el proyecto se tendrá en cuenta la metodología del ANEXO I.

- Costes laborales de nuevas contrataciones de personal.
- Costes de instrumental y material de carácter técnico.
- Activos fijos nuevos: costes por adquisición de equipos tecnológicos, que no tengan carácter de reposición.

Los activos que superen 15.000€ tendrán que presentar 3 ofertas.

- Colaboraciones externas: costes de consultorías, ingeniería, laboratorios, certificaciones y servicios equivalentes.

En caso de subcontratación, se solicitará autorización del órgano concedente, cuando la actividad concertada exceda del 20% del importe de la subvención y superior a 60.000€.

- Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos por licencia de fuente externa.
- Costes por adquisición de licencias software, aplicaciones informáticas estándar o a medida y programas informáticos implantados por primera vez.

## ***E. Tipo de Incentivo***

Subvención a fondo perdido, cofinanciado por el FEDER

## ***F. Intensidad de las ayudas***

- Microempresas y pequeñas empresas 45%
- Medianas empresas 35%
- Grandes empresas 25%

La cuantía total máxima podrá incrementarse con una cuantía adicional de hasta el 40% del importe total.

### ***G. Bolsa Económica disponible***

**4.500.000€**

- Para el ejercicio presupuestario 2022: 1.165.135,33€
- Para el ejercicio presupuestario 2023: 3.334.864,67€

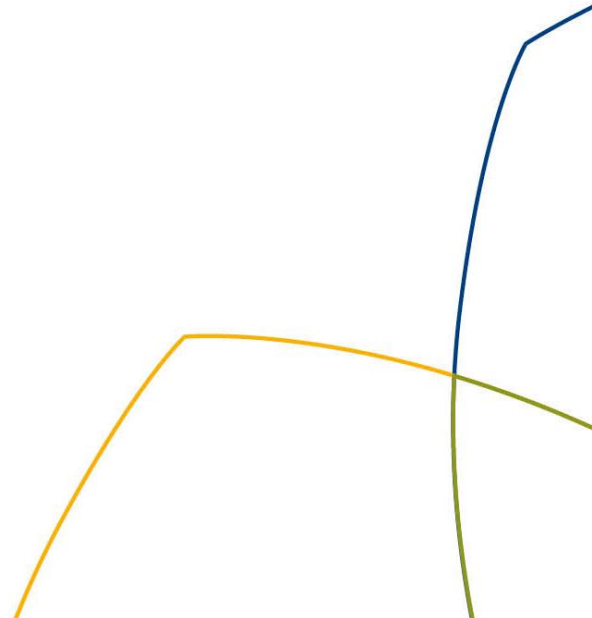
### ***H. Fuente y fecha de publicación***

Boletín Oficial de Castilla La Mancha **25 de mayo de 2022**

### ***I. Plazo de solicitud***

El plazo de presentación de solicitudes **26 de julio de 2022**

**Nota:** El plazo de solicitud queda ABIERTO PERMANENTEMENTE desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de la siguiente, **se podrán presentar solicitudes** a efectos de poder iniciarse los proyectos **se tramitarán y resolverán en la primera convocatoria posterior** a aquella en la que se presentaron, **para lo cual deberán ratificarse** en la nueva convocatoria.



## ANEXO I

- Los costes salariales brutos anuales del personal que participa directamente en el proyecto, se obtendrán multiplicando por doce meses el importe de la remuneración mensual y de la prorrata de las pagas extraordinarias del trabajador, o por doce meses el importe de la base de cotización por contingencias comunes.
- Dicho cálculo se realizará a partir de la última nómina ordinaria del trabajador, para que pueda extrapolarse a cómputo anual y estimarse de forma significativa un coste salarial bruto anual. En su caso, se descontarán las percepciones no salariales de la base de cálculo.
- Dichos costes salariales brutos anuales resultantes se dividirán entre 1.720 horas en el caso de las personas que trabajan a tiempo completo, o por la prorrata de 1.720 horas correspondiente en el caso de las personas que trabajan a tiempo parcial.
- El coste/hora resultante de dicho personal, con el límite establecido, se multiplicará por el número de horas totales dedicadas al proyecto para obtener el coste total subvencionable del citado trabajador, que se establecerá en la correspondiente resolución de concesión.
- A la hora de indicar las horas totales dedicadas al proyecto, al ser el máximo de duración de los proyectos 12 meses, estas no pueden superar las horas utilizadas en el método de cálculo.
- Posteriormente en la justificación, el beneficiario acreditará los costes salariales reales de esta persona durante el período de realización del proyecto, que en caso de ser inferiores a 12 meses se extrapolarán a cómputo anual, para la obtención del coste/hora. El plazo de justificación será de 15 días hábiles a partir de la fecha establecida para la finalización del plazo de ejecución.